

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

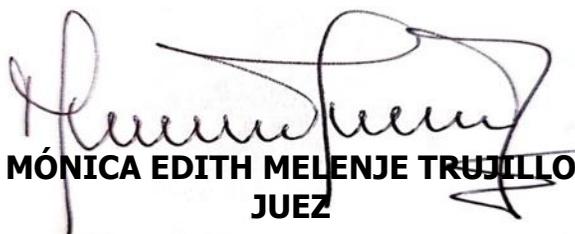
**Radicado: 2020-00352  
Referencia: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**

**Bogotá, DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Revisado el expediente se encuentra que la parte actora no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 31 de agosto de 2020, en el que se le requirió para que indicara el nombre y dirección de los parientes por línea paterna de la menor, conforme lo prevé el art. 395 del C.G.P., en concordancia con el art. 61 del C.C. Téngase en cuenta que, aunque en el escrito subsanatorio, la abogada afirmó que dio cumplimiento a la citación de dichos parientes, los datos solicitados no fueron incluidos en la corrección de la demanda, así como tampoco constancia alguna de la aludida citación, sin que sea de recibo que aquellos no son "personas indicadas para manifestar los hechos que no les constan por ser distantes y nunca estar presentes en el entorno de la menor", toda vez que, por mandato legal, se decretó su citación en este tipo de asuntos. Por lo anterior, se dispone:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia, según lo previsto en el artículo 90 del C.G.P.
2. ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose. Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, déjense las constancias del caso, por no haber lugar a la entrega física de documentos.
3. INFORMAR sobre la presente decisión a la Oficina Judicial, para efectos que, de ser sometida nuevamente a reparto, la presente demanda no sea abonada a este despacho judicial. Por secretaría, procédase de conformidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO  
JUEZ**

<p><b>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 64</b>, fijado hoy <b>13-11-20</b>, a la hora de las <b>8:00 am</b>.</p> <p><b>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</b></p>
---